



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1  
- 189. Régimen de prefinanciación y financiación  
de exportaciones promocionadas y financiación  
a exportadores.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que este Banco ha resuelto lo siguiente:

- Trasladar de la Lista 3., punto 2.3.17., a la Lista 2., punto 2.3.16., del Capítulo I de la Circular OPRAC - 1, a la posición NADE 73.18.03.09 - "Los demás" (exclusivamente caños de acero con costura).

A los mencionados bienes les corresponderá el financiamiento de los bienes de capital, cuando sean adquiridos por empresas de servicios públicos para su incorporación a obras de infraestructura.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Abelardo J. Tejada  
Subgerente de Exterior  
y Cambios

Oraldo N. Fernández  
Subgerente General